

BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LOS SECTORES EMPRESARIALES MAS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS POR LA PANDEMIA COVID-19 (EJERCICIO 2021)

1. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de estas bases, es regular la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresa en los sectores más afectados por la crisis derivada de la expansión del COVID-19.

Como administración más cercana a la ciudadanía, venimos trabajando en la línea de sumar recursos y movilizar posibilidades fruto del diálogo y de la participación ciudadana. Estas ayudas significan la continuidad de acciones de ámbito local que venimos desarrollando a través de diversos programas con el objetivo del mantenimiento de la actividad económica de los empresarios locales.

Este es un año extraordinario y con muchas dificultades para las empresas con motivo de la COVID-19, por este motivo el Ayto. de Almansa quiere apoyar a los empresarios con una partida presupuestaria destinada a tal fin.

2. BENEFICIARIOS/AS

- Son beneficiarios/as de las ayudas establecidas en las presentes bases aquellos/as que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:
 - a) Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Almansa , que pertenezcan a los sectores más afectados por las medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia como el turismo y el comercio minorista y la hostelería (que están comprendidos en las secciones, divisiones o grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que se determinan en estas bases) y que no hayan solicitado esta misma subvención en la convocatoria anterior. En el caso de la hostelería, serán beneficiarios de esta convocatoria única y exclusivamente aquellas empresas que no les afecte la modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa respecto a la Disposición Transitoria relativa a la suspensión del cobro, hayan sido beneficiarias de ella, acuerdo de Pleno de 29/05/2020.

b) Serán beneficiarios los empresarios cuyo CNAE, este incluido en el anexo III

2

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica y tengan ánimo de lucro, y en las que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. SUBVENCIONES Y CUANTIA

- El importe de la subvención será el correspondiente al pagado en el segundo y tercer trimestre del año 2020 por el concepto de tasa por la prestación del servicio domiciliario de basuras

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS AYUDAS

- El plazo de presentación de solicitudes de esta ayuda y justificación documental de la misma será desde el 17 de junio de 2021 hasta el 9 de julio de 2021
- Las solicitudes se realizarán en la sede de la Confederación de Empresarios de Albacete sita en Calle Rambla de la Mancha,22-1º 02640 Almansa (Albacete), en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Confederación de Empresarios de Albacete
- Con la presentación de la Solicitud, Anexo I y Anexo II, más el resto de documentación que se requieren en estas Bases.
- La persona solicitante firmará la siguiente declaración responsable en la **SOLICITUD**
 - a. Que la pequeña o mediana empresa, autónomo o profesional, su centro de trabajo o lugar de ejercicio empresarial o profesional y su domicilio fiscal están radicados en Almansa.

- b. Que la persona solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social Correspondiente, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - c. De cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
 - d. Que la persona solicitante es conocedora que la ayuda solicitada está siendo objeto de financiación por parte del Ayuntamiento de Almansa hasta fin de la partida presupuestaria habilitada para este efecto.
 - e. Que el número de cuenta bancaria que aporta la persona solicitante manifiesta responsablemente que la persona interesada es la titular.
 - f. La persona solicitante, en el momento de la solicitud tiene que cumplir los requisitos enumerados en la convocatoria.
- La persona solicitante firmará en la AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de Almansa pueda recabar de otros departamentos e instituciones los siguientes datos:
 - a. Certificado de empadronamiento.

La participación en la presente convocatoria, mediante la presentación de la correspondiente instancia, implica la aceptación de las Bases que la regulan.

5. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE SOLICITUDES – ANEXO I

- A tal efecto, en la tramitación dentro del plazo establecido, se deberá acompañar la siguiente documentación en el momento de la solicitud:
 - a. Solicitud en Modelo Oficial con declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Almansa.
 - b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal. (D.N.I.)
 - c. Ficha de Terceros de domiciliación bancaria, según modelo II. **O en su caso certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la misma entidad**
 - d. Los recibos pagados de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiliar de Basuras correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2020
 - e. Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria.
 - f. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social.

- g. El Ayuntamiento de Almansa podrá recabar la aportación adicional de documentación o datos aclaratorios necesarios para resolver la solicitud.
- h. Los documentos (informes, ficha y certificados) que se requiere deben ser emitidos dentro de los periodos de justificación y presentación de solicitudes de esta convocatoria y no se admitirán documentos posteriores a la fecha de solicitud.
- i. Acreditación del CNAE de la actividad económica que desarrolla

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2021, según el orden en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Confederación de Empresarios de Albacete, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas Bases.

2.- La Confederación de Empresarios de Albacete será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, según convenio firmado a tal efecto de fecha 15/02/2021

3.- Si las justificaciones no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, a fecha de finalización de los plazos establecidos se desestimarán la solicitud por incumplimiento de las bases de convocatoria de las ayudas.

4.- Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor (FEDA) elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada al departamento de intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para su resolución por el órgano municipal competente.

5.- Una vez examinado y resuelto el importe de la ayuda concedida, el Excmo. Ayuntamiento abonará al órgano gestor del trámite de solicitudes, la Confederación de Empresarios de Albacete el importe determinado para su distribución entre los beneficiarios

6.- La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde su notificación.

7. PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez verificado por los servicios técnicos de la Confederación de Empresarios de Albacete, el Ayuntamiento hará efectiva la entrega de la cuantía correspondiente del total de las ayudas a la Confederación de Empresarios de Albacete que será la entidad encargada de gestionar su distribución a los beneficiarios, que se pagará de una sola vez mediante transferencia bancaria al número de cuenta reflejada en la ficha de terceros (anexo II), **o certificado de titularidad de cuenta bancaria**, una vez resuelto el expediente.

5

Se concederán ayudas para los expedientes que cumplan los requisitos y presenten la documentación justificativa hasta la finalización del saldo de la partida presupuestaria 43300.489.20, con el compromiso de habilitar un crédito de 25.000,00€.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- Los/las beneficiarios/as vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo *establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre* y las demás establecidas en las presentes bases relativas de la Ley General de Subvenciones.
- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Almansa, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquellas

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Las presentes bases se rigen por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, para el periodo 2020/2023
Donde establece en su Línea 6: Fomento económico y social.
Objetivo estratégico: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía de Almansa.
Objetivos específicos:
 - 1.1. Realización de políticas de fomento de empleo, a través de los diversos programas municipales, dirigidos a distintos sectores, entre ellos, emprendedores, desempleados, estudiantes, etc.
 - 1.2. Colaborar y apoyar a las entidades de la ciudad que desempeñan un papel decisivo en la promoción turística de la ciudad.

1.3. Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.

1.4. Favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia para la creación de actividad empresarial.

Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: Se realizará por concesión directa y mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos personales que sean facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos cuya titularidad y uso corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Almansa. Con la cesión de los datos las personas interesadas prestan consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de estos, siempre para el cumplimiento de la finalidad citada, y a los cuales podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.
- La concesión de esta subvención implica la aceptación de su inclusión en una lista de personas beneficiarias que este Ayuntamiento podrá publicar por los medios que estime oportunos.
- La participación en la presente convocatoria, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, documentación y anexos implica la aceptación de las Bases que la regulan.

Almansa a XX de junio de 2021.

EL ALCALDE